





00000000

DEPT. OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE CHIEF OF STAFF

THE ARMY

1951

OFFICE OF THE CHIEF OF STAFF

1951



OFFICE OF THE CHIEF OF STAFF

WASHINGTON, D. C.

COLEGIO DE I.^A ENSEÑANZA

DE

SAN INDALECIO.

Persuadido el Ilmo. Sr. Obispo de Almeria de la importancia suma que en las presentes circunstancias mucho mas que en otras tiene la instruccion primaria, y accediendo á las reiteradas instancias de varios padres de familia que quieren para sus hijos una esmerada educacion cristiana, ha dispuesto se instale bajo sus auspicios, é incorporado al Seminario Conciliar de San Indalecio, un Colegio de primera enseñanza, de internos y externos, que sea un centro de verdadera instruccion y un establecimiento de educacion cristiana, donde con fiadamente puedan los padres entregar á sus hijos, en la firme persuasion que los Profesores que han de estar á su cuidado, velarán por formar al par que la inteligencia, el corazon de la niñez, bajo las máximas saludables de la moral católica.

Para que este Colegio reúna todas las ventajas de los mejor montados de su clase, el Ilmo. Sr. Obispo ha puesto á disposicion de los Profesores encargados en la direccion y enseñanza del mismo, cuantos recursos y elementos necesitan y está dispuesto á no perdonar sacrificio con tal de que todo

pueda redundar en el mejor aprovechamiento de los jóvenes alumnos.

Ya ha tiempo que se venia echando de menos en esta localidad un establecimiento de esta índole. El Colegio de primera enseñanza que nos ocupa, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de Enero de 1877, viene á llenar ese vacío que notaban los padres de familia, quienes para educar como ellos deseaban á sus hijos, les precisaba enviarlos muy lejos de su lado á costa de grandes sacrificios; y especialmente para la provincia, es con seguridad un establecimiento que vendrá á colmar los deseos generales y á resolver el gran problema de la educacion de la niñez.

Que la enseñanza que los alumnos del Colegio de San Indalecio reciban ha de ser esmerada y tan ámplia como lo exijan los legítimos adelantos de la época, no pueden dudarlo los padres de familia al saber está encomendada á entendidos y acreditados Profesores, Catedráticos del Seminario algunos y Eclesiásticos casi en su totalidad, lo cual por otra parte es una garantía de que los niños han de ser ANTES DE NADA Y SOBRE TODO EDUCADOS CRISTIANAMENTE en el *santo temor de Dios que es el principio de la sabiduría*, lo cual tanto apetecen los padres que lamentan hoy la perversion del corazon y el extravío de la inteligencia de sus hijos por la enseñanza anticristiana que, por ignorancia ó refinada malicia, quizás han infiltrado en la niñez, los que sin comprender su delicado ministerio y sin conciencia de lo que hacian han abusado de la inocencia de los primeros años.

Enseñanza del Establecimiento.

- 1.º Lectura.
- 2.º Escritura en carácter español, inglés, francés, gótico y de adorno. (Esta clase está á cargo de un entendido y acre-

ditado Profesor de Instrucción primaria de esta capital.)

- 3.º Gramática de la lengua.
- 4.º Ortografía.
- 5.º Aritmética-Sistema métrico.
- 6.º Principios de Geometría.
- 7.º Doctrina Cristiana.
- 8.º Historia Sagrada.
- 9.º Urbanidad.
10. Geografía.
11. Rudimentos de Historia de España.
12. Breves nociones de Física é Historia Natural.
13. Idem de Agricultura, Industria y Comercio.

Para el mejor aprovechamiento de los alumnos el Establecimiento cuenta con magníficas colecciones caligráficas, las mejores en su clase, Mapas, cajas de sólidos, gabinetes económicos de Historia Natural y Física, etc. etc. etc.

Clases de adorno.

El Colegio tiene además varias clases accesorias ó de adorno, á las cuales sin perjuicio de las generales podrán dedicarse por extraordinario los alumnos que lo soliciten: estas clases son las de *Francés, Solfeo, Piano y Armonium, Principios de Dibujo de figura y Gimnasia*. Los que se dediquen á alguna ó algunas de estas clases accesorias pagarán 30 reales vellon mensuales por cada una de ellas.

Clases de alumnos.

El Colegio se compondrá de cuatro clases de alumnos: *Internos-Medio pensionistas-Permanentes y Externos*.

INTERNOS.—La clase de Internos la constituirán los que vivan dentro del Establecimiento bajo el régimen interior del mismo, previo el pago de pension que será la de 55 pesetas mensuales, incluso los derechos de enseñanza.—Para ser

admitido en clase de interno el alumno deberá

1.º Contar al menos 6 años de edad, y carecer de toda enfermedad habitual ó contagiosa.

2.º Presentar á su ingreso en el Colegio una cama completa, una imágen del Señor ó de la Virgen para colocarla á la cabecera de la misma, una mesita pequeña, una silla, recado de escribir, dos blusas largas ó batas de color oscuro, servicio completo de lavabo, peines, tohallas, etc. un cubierto, servilletas y el traje de paseo, cuyo modelo dará el Colegio, todo marcado.

3.º Los alumnos cuyos padres residan fuera de la Capital, deberán tener en la misma una persona encargada con quien pueda entenderse el Director en casos de urgente necesidad.

4.º El alumno interno no saldrá del Establecimiento bajo ningun pretesto con persona alguna, á menos que no sea su padre ó encargado y esto siempre con permiso de sus superiores y en horas libres de clase.

5.º Los dias de paseo, horas de recreo, etc. etc. será todo en armonia con el régimen interior de los alumnos del Seminario, con quienes fuera de los actos de comunidad estarán completamente aislados.

6.º El alumno interno por el pago de su pension tiene derecho á su alimentacion, que será abundante, variada y sana: á que se le suministre el papel, plumas y tinta que para su uso necesite; las luces para la sala de estudio, de la academia de dibujo y de los dormitorios, esterado de estos en el invierno y al servicio de los ayudas de cámara y criados que para su cuidado tiene el Colegio.

Medio-pensionistas.

La clase de alumnos medio-pensionistas se compondrá de aquellos niños que por vivir sus padres en la capital vayan al

Establecimiento despues de desayunados, una hora antes de empezar las clases, reciban en el Colegio la comida de medio dia y permanezcan hasta despues de terminar el estudio de la noche, hora en que puntualmente cuidarán de recogerlos sus criados ó dependientes. Estos alumnos:

1.º Presentarán en el Colegio dos blusas largas ó batas color oscuro como la de los internos, un cubierto y servilleta marcados y el traje de paséo de los internos, con quienes saldrán siempre que ellos lo hagan, disfrutando de los mismos privilegios que estos, durante las horas que estén dentro del Colegio.

2.º Pagarán por razon de pension 30 pesetas mensuales incluso en ellas los derechos de enseñanza.

Permanentes.

Los alumnos de esta clase serán admitidos en el Colegio á la hora de entrada de las clases de la mañana y permanecerán en el mismo hasta concluidas las de la tarde. Se les tolerará reciban la comida de sus casas, para lo cual el Establecimiento les proporcionará comedor; pero es preciso que sus padres cuiden de enviársela con rigurosa puntualidad á la hora que se les señale ó media antes de empezar las clases de la tarde.

Los honorarios que han de pagar estos alumnos, incluso los derechos de enseñanza, serán 10 pesetas.

Externos.

La clase de alumnos externos la compondrán aquellos que no permanezcan en el Establecimiento mas tiempo que el que duren las clases, y paguen por honorarios de enseñanza 5 pesetas mensuales.

El Colegio admitirá tambien alumnos que solamente deseen asistir á la clase de escritura para perfercionarse, ó bien

para aprender cualquiera de los caracteres que en el mismo se enseñan.

Honorarios.

Resúmen de los honorarios que han de pagar mensualmente cada uno de los alumnos del Colegio:

INTERNOS: incluso los derechos de enseñanza.	55	Ptas.
MEDIO PENSIONISTAS: id. id. . . .	30	»
PERMANENTES: id. id. . . .	10	»
EXTERNOS: id. id. . . .	5	»

ADVERTENCIA. A pesar de que la solemne apertura del Colegio no tendrá lugar hasta el día 15 de Enero próximo, época en que se terminarán las obras que se están llevando á cabo en el Seminario para su instalacion, no obstante la matrícula queda abierta desde 1.^a de dicho mes en la Secretaría del Establecimiento instalada en el ya citado Colegio Seminario, donde pueden acudir los padres de los alumnos, quienes se entenderán para todo cuanto sea relativo al Colegio con el Licenciado D. Bartolomé Carpenle, nombrado por S. S. I. Director del mismo.

Los alumnos internos pueden ser admitidos en el Establecimiento desde el día 7 de Enero.

Almería 15 de Diciembre de 1876.



